

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 8

SUMARIO

GACETA EXTRAORDINARIA

- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022
- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 91 fracciones XIII, 79 de la Ley General de Contabilidad, 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



ÍNDICE

PROEMIO.....	3
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022.....	4
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	8





PROEMIO

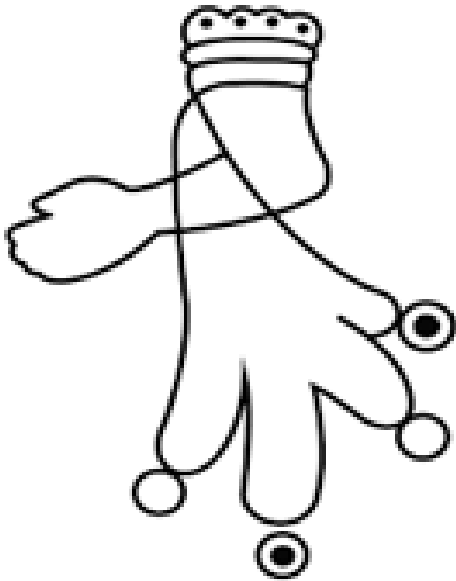
En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2022





En términos de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

secretaria



INTRODUCCIÓN

La administración 2022 – 2024 del ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras ha establecido el propósito de consolidar una Administración Honesta y Transparente, enfocada a generar resultados en beneficio de los Almoloyenses, que, con el apoyo de un Sistema de Evaluación de Programas y Proyectos, permitirá retroalimentar los Procesos de Planeación, Programación y Presupuesto, lo que permitirá mejorar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, con el objetivo de fortalecer las capacidades del ayuntamiento propiciando una mejora en la calidad de vida de la población.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal y considera como sujetos evaluados, a las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos Municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales Vigentes".





MARCO NORMATIVO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE) que emite el ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México se fundamenta legal y normativamente en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales y el del Bando Municipal 2022.

La ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, con base en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





OBJETIVOS GENERALES

Los recursos económicos deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público.

El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- ❖ Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- ❖ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio; y
- ❖ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

OBJETIVO ESPECIFICO

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED y la Transparencia.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

En ese contexto, dentro del proceso de planeación estratégica (PE) municipal, el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la Administración Pública, aplicando la Gestión para Resultados son:

APM: Administración Pública Municipal;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

MML: Metodología del Marco Lógico;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y

LGEPPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos 2020.





DISPOSICIONES GENERALES

Que para efectos del Programa Anual de Evaluación la:

I.- La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

II.- De conformidad con la disposición DÉCIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales (LGEPPM), las evaluaciones se llevarán a cabo en coordinación con la UIPPE; o a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

III.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los lineamientos, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición VIGÉSIMA QUINTA, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

IV.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete del cual





se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los lineamientos.

V.- Los sujetos evaluados del Municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

VI.- La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.





PARTICIPANTES EN EL PAE

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

- Procesa la información proporcionada por las dependencias para integrar las evaluaciones.

Dependencias Evaluadas.

- Ejecutan los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Convienen las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.

Tesorería Municipal.

- Conviene con las Dependencias y el Instituto las acciones que se implementaran para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones practicadas.
- Proporciona la información presupuestal necesaria para llevar a cabo las evaluaciones.

Contraloría Municipal.

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencia evaluada.

OSFEM.

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas.





PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUJETOS EVALUADOS

Para elegir los programas presupuestarios a evaluar, se realizó un análisis del total de los programas presupuestarios que opera el ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, se identificó aquel programa con un mayor perfil de riesgos en los que es necesario ampliar y/o reconducir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de que a futuro impacten positivamente en las principales demandas de la ciudadanía.

Los programas son los siguientes:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN	
Contraloría Interna	010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	DISEÑO PROGRAMÁTICO

MODO DE LA EVALUACIÓN: INTERNA

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados





CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		CALENDARIZACIÓN
CLAVE	DENOMINACIÓN	INICIO (Solicitud de Información)
020205010101	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	1 de Agosto de 2022

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámicas de la administración pública municipal.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 se debe publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Decima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México; 14 de Julio del 2022

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Almoloya de Alquisiras, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.





SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Informe de No Antecedentes Penales
6. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.

f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 25 de Julio y hasta el 29 de Julio del año 2022 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicada en la oficina de Contraloría Municipal, ubicada en la calle Plaza Jorge Figueroa, Almoloya de Alquisiras, México, en un horario de las 10:00am a las 14:00pm horas, de lunes a viernes.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una





evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Almoloya de Alquisiras, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 14 de Julio de 2022
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.	Del 25 al 29 de Julio de 2022
3	Difusión de la convocatoria	Del 25 al 29 de Julio de 2022
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 01 al 03 de Agosto de 2022
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	El 04 Agosto de 2022
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	El 05 de Agosto de 2022
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	El 08 Agosto de 2022
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 10 Agosto de 2022
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 11 Agosto de 2022
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 12 Agosto de 2022
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	El 15 de Agosto de 2022





ATENTAMENTE:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

Profr. Ismael Flores García
Coordinador de la Comisión e Integrante

C. Profr. Juan José Sánchez Arce
Integrante

C. Profra. Columba Araceli López
Velázquez
Integrante

C. Profra. María Luisa Izquierdo Salazar
Integrante

C. Juan Sánchez Rodríguez
Integrante

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 05 de agosto de 2022.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

